

DOLORES, 28 de marzo de 2005.-

BOLETIN INFORMATICO N° 185
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

REF: “ **Moratoria previsional de la Caja vigencia
del 1° de abril al 30 de junio de 2005 ”** ”



CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ATENCION **MORATORIA PREVISIONAL**

CANCELACION de deudas de Cuota Anual Obligatoria - CAO (Art. 12 inc. b
- Ley 6.716), con una quita del 70% de la tasa pasiva.

Los pagos podrán hacerse:

- Al contado
- En hasta 3 cheques (0, 30 y 60 días)
- En 6 cuotas (mensuales y consecutivas)
- En 12 cuotas (mensuales y consecutivas)

En los dos últimos casos con intereses de financiación del duplo y el triple de la tasa pasiva, respectivamente.

VIGENCIA

desde el 1° de abril hasta el 30 de junio de 2005

Por este lapso se podrá OPTAR por la inclusión en el Régimen de Protección Básica Proporcional por el período 1995/2003. De este modo el capital para acogerse a la moratoria podrá reducirse en un 50%.

Para mayor información dirijase a su Delegación.

NO PIERDA ESTA OPORTUNIDAD
DE REGULARIZAR SU SITUACION PREVISIONAL

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-